

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAVOR DE ASOCIACIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2024

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas a favor de asociaciones para actividades deportivas, en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas en plazo, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la presente convocatoria. La adjudicación de las ayudas se efectuará a todos los que reúnan los requisitos para su otorgamiento, aplicándose sólo los criterios de evaluación para cuantificar dentro del límite del crédito consignado en la presente convocatoria, el importe de cada una de las subvenciones.

Las normas que rigen esta convocatoria se ajustan a los principios, fines y objetivos establecidos en la Línea 1 del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 aprobado por el Ayuntamiento de Tarazona en sesión plenaria de 9 de febrero de 2024 y cuyo contenido se materializa en el Fomento *de la actividad asociativa que participe en la promoción del deporte, la cultura, la protección del patrimonio histórico artístico, la juventud y la recreación de Tarazona.*

Así mismo, el otorgamiento de las subvenciones se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarazona en cuanto al contenido de Bases Reguladoras, aprobada en sesión plenaria de 25 de febrero de 2014, publicada en el BOPZ nº 151, de 4 de julio de 2014, modificada en sesión plenaria de fecha 31 de marzo de 2021, publicada en el BOPZ nº 123, de fecha 2 de junio de 2021.

2.- FINALIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Serán subvencionables:

1. Las actividades, proyectos y programas de carácter deportivo que se consideren acordes con la planificación general municipal en materia de deportes promovidas por Asociaciones, Clubes y Entidades deportivas sin ánimo de lucro y cuyo domicilio social, radique en el municipio de Tarazona.

2. Los gastos de inversión, entre los que se incluyen los equipamientos y bienes inventariables directamente necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas de las asociaciones

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.



No serán subvencionables:

- a) Las actividades organizadas por las asociaciones que sean concurrentes con las programadas por el Ayuntamiento, siempre que se dé una identidad sustancial.
- b) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación y los impuestos personales sobre la renta
- c) Los gastos ordinarios de funcionamiento de la Asociación no relacionados directamente con la actividad deportiva y su promoción (luz, teléfono, alquileres, mantenimiento de webs, etc.).
- d) Los gastos de alojamiento excepto los generados por la asistencia a campeonatos o competiciones deportivas oficiales y siempre que se acompañe la inscripción o justificante de la misma.
- e) Los gastos de manutención, comidas de hermandad, ágapes, compra de alimentos o bebidas excepto si forman parte de la actividad subvencionada o están relacionados directamente con el desarrollo de la actividad deportiva.

3.- CUANTÍA DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La dotación presupuestaria destinada a la convocatoria de subvenciones a favor de Asociaciones para actividades deportivas para el ejercicio 2024 asciende a la cantidad de cincuenta y tres mil ochocientos euros (53.800€) que se ejecutarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3420/48001 del Presupuesto del Ayuntamiento de Tarazona para el ejercicio 2024 (RC 202400008867)

El importe de la subvención no podrá exceder del 80% del coste de las actividades subvencionadas. El beneficiario deberá financiar el 20% restante del presupuesto bien con financiación propia, bien con otras ayudas o aportaciones privadas o subvenciones públicas, pues se declara la subvención municipal compatible con las mismas. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. A tal efecto el beneficiario deberá comunicar la existencia otras subvenciones o ayudas concurrentes y declarar en el momento de la justificación todos los ingresos que financian la actividad.

En ningún caso el importe total de subvención concedida podrá superar de forma individual para cada Asociaciones, Clubes y Entidades deportivas sin ánimo de lucro los 25.000,00 euros.

4.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS MISMOS

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las Asociaciones, clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro, constituidas legalmente conforme a la Ley del Deporte de Aragón e inscritos en el Registro General de Asociaciones deportivas de la Diputación General de Aragón. No deberán estar incurso en ninguna de las prohibiciones que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas según el artículo 13, párrafo 2º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: PLAZO, LUGAR, FORMA Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR



Los representantes legales de las Asociaciones presentarán las solicitudes en el plazo de 15 días hábiles a contar desde del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Las solicitudes y el resto de documentación a presentar deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artº 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación a presentar será la siguiente:

1. Documento de solicitud (anexo I), en el que se debe indicar el número inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de Aragón
2. Acreditación de la representación legal para actuar en nombre de la Asociación (Anexo II).
3. Memoria descriptiva y presupuesto de los gastos de inversión efectuados y en su caso, memoria explicativa del Proyecto o Programa para el que se solicita subvención, (Anexo III) en el que se detallarán las siguientes circunstancias:
 - Finalidad y Objetivos del programa o proyecto
 - Descripción de las actividades incluidas
 - Características específicas (calendario, ámbito de actuación, destinatarios, personal para su desarrollo)
 - Programa anual o proyecto específico detallado
 - Presupuesto de gastos e ingresos del programa o proyecto presentado
4. Certificado de aprobación del presupuesto del programa o el proyecto, firmado por el Secretario y el Representante de la Asociación.
5. Documento de identificación fiscal de la entidad solicitante y NIF del representante de la Asociación
6. Estatutos de la entidad, donde se acredite su ámbito deportivo
7. Alta o modificación de datos bancarios de terceros (Anexo IV)
8. Declaración responsable sobre otras subvenciones y/o ayudas económicas solicitadas y/u obtenidas (Anexo V)
9. Acreditación del número de federados (con especificación de competidores a nivel nacional), mediante Certificado emitido por la Federación correspondiente
10. Certificados positivos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de que la documentación solicitada en los puntos 5,6,7 obren en poder de este Ayuntamiento, (en expedientes tramitados con anterioridad), bastará con una declaración responsable del representante de la Asociación, en la se haga constar que dichos documentos obran en poder de esta administración y no se han producido variaciones o cambios en las circunstancias en ellos reflejados.

6.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES



Si la solicitud y documentación aportada no reúne los requisitos establecidos en el apartado anterior, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El importe total de la subvención a conceder a cada solicitante estará integrado por un componente fijo y otro variable en función de una serie de criterios de valoración.

1. Componente fijo: Se concederá el equivalente al 25% del presupuesto de la actuación que acredite el solicitante con un importe máximo de 25.000€ por asociación y con el límite máximo de las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio 2024. En caso de que el sumatorio de las cuantías a repartir mediante componente fijo superen la consignación presupuestaria existente, éstas serán repartidas de forma proporcional.

La cuantía resultante tras el reparto del componente fijo será repartida atendiendo a un componente variable, cuya cuantía se determinará conforme a lo establecido en el apartado siguiente.

El presupuesto de actuación quedará acreditado mediante la presentación de la documentación correspondiente a la aprobación anual del mismo por parte del órgano competente en cada Asociación, mediante certificado del citado acuerdo.

2. Componente variable: Los proyectos presentados serán valorados con un máximo de 50 puntos atendiendo a los siguientes criterios:

- Número de federados con los que cuenta la Asociación hasta un máximo de 25 puntos, repartidos atendiendo al siguiente baremo:

De 1 a 50 federados: 5 puntos

De 51 a 100 federados: 10 puntos

De 101 a 150 federados: 15 puntos

De 151 a 200 federados: 20 puntos

Más de 201 federados: 25 puntos

El número de federados deberá acreditarse mediante documentación oficial en la que figuren inscritos los mismos en su correspondiente Federación.

- Número de **participantes que compiten a nivel nacional**: Con un máximo de 25 puntos. Deberá acreditarse un mínimo de 15 participantes que lleven a cabo competición nacional.

En caso de que ninguna de las asociaciones pueda acreditar ese mínimo, se repartirán los puntos de forma proporcional al número de los mismos, otorgando 25 al que mayor número pueda acreditar disminuyendo los mismos de forma proporcional.

Se acreditará mediante documentación oficial en la que consten los participantes por parte de la Federación correspondiente.



Una vez valorados todos los criterios resulta posible asignar puntuación a cada Asociación o Club. Para calcular el valor del punto se divide el presupuesto de la partida presupuestaria del año en curso resultante una vez descontado el componente fijo de reparto, entre el número total de puntos obtenidos por todas las Asociaciones o Clubs. En el caso de que una Entidad o Club al hacer este cálculo resultase con una cantidad mayor a la solicitada, se le asigna la cantidad que ha solicitado y el resto se vuelve a repartir entre los clubes restantes.

8.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN, VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES

La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Deportes.

Por parte del Ayuntamiento se comprobará de oficio la inscripción de las Asociaciones solicitantes, en el Registro de Asociaciones Deportivas de Aragón

La valoración de las solicitudes presentadas, según los criterios, formas y prioridades establecidos y detallados en la presente convocatoria corresponderá a la Comisión de Valoración, la cual estará integrada por la Tesorera General de la Corporación o personal del departamento de Tesorería que se designe para su sustitución, la Técnico de Administración General, o personal del departamento de Secretaría que se designe para su sustitución, y el personal del departamento de Deportes que se designe para su sustitución y que actuará como secretario de la misma.

El otorgamiento de las subvenciones se efectuará mediante Resolución de Alcaldía.

9.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES

Se podrá prescindir del trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas aducidas por los interesados, en este caso la propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.

En el momento inmediatamente anterior a la propuesta de resolución provisional o en su caso, definitiva, se comprobará que los beneficiarios propuestos se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal. La acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social en este momento, se efectuará atendiendo a la declaración responsable efectuada en la solicitud de subvención (Anexo I), si la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supera el importe de 3.000 euros. En caso contrario se efectuará exigiendo la expedición de las correspondientes certificaciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. La falta de resolución expresa en dicho plazo, producirá efectos desestimatorios.

No se exige la aceptación de la subvención por los beneficiarios.

Contra la resolución, expresa o presunta, que ponga fin al procedimiento para el



otorgamiento de subvenciones, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante la Alcaldía o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de desestimación si fuera expresa o en que esta pudiera entenderse desestimada por silencio. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

10.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Se procederá a tramitar un anticipo del 40% de la subvención del importe en el momento de la concesión, y el pago del 60% restante se abonará tras la aprobación de la justificación del importe total de la subvención concedida

No será necesaria la presentación de ninguna garantía para el abono del pago anticipado

11.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE OTORGAMIENTO Y RENUNCIA POR EL BENEFICIARIO.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones u Organismos Públicos, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión de la subvención, reduciendo su importe hasta cumplir con los límites subvencionables.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la finalidad a que se halle afectada aquella. La renuncia se formalizará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad subvencionada o a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

12.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Realizar la actividad por la que se concede la subvención.
- b) Las actividades, torneos o competiciones que organicen la diferentes asociaciones deportivas deberán incluir el logotipo de la Villa Europea del Deporte 2024, en cartelería y publicación en RR.SS.
- c) Hacer constar en toda información de la actividad la colaboración mediante subvención por el Ayuntamiento.
- d) Las entidades subvencionadas no podrán a su vez destinar la subvención ni total ni parcialmente a otras entidades.
- e) Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones tributarias y laborales que, en su caso, les puedan corresponder.

13.- PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS



Los proyectos subvencionados deberán haberse realizado entre el 1 de noviembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024

14.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La justificación de las subvenciones concedidas se realizará a través de la modalidad de Rendición de Cuenta Justificativa con aportación de justificantes del gasto realizado.

a) La cuenta justificativa que ha de rendirse ante el órgano concedente de la subvención, constituye un acto obligatorio del beneficiario y consiste en la justificación del gasto realizado, bajo responsabilidad del declarante, mediante los justificantes directos del mismo.

b) Documentación a aportar

I. Anexo VI: Certificación justificativa de la subvención firmada por quien ostente la representación legal de la Asociación. En ella se deberá declarar expresamente el cumplimiento de los objetivos y la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto presentado. Incluye una memoria económica de la actividad con un índice numerado de justificantes de gastos de la actividad (indicando descripción del gasto, nº y fecha de factura, importe de la misma y fecha de pago y en su caso, porcentaje imputado a la justificación de la subvención) y una relación desagregada de todos los ingresos que además de la subvención municipal, financian la actividad (ingresos que ha generado la actividad, subvenciones concedidas por otras entidades y fondos propios asignados a la actividad).

A dicho Anexo VI se deberá acompañar de:

- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención y correspondientes a los gastos efectuados para ello por el beneficiario, así como documento justificativo de su pago. La factura o documento de valor probatorio deberá tener fecha dentro del plazo establecido para la realización de los proyectos subvencionados indicado en el punto 13 de la presente convocatoria. En ningún caso se admitirán simples recibos y/o tiques de caja. Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuesto (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención. Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social. Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, así como la acreditación de que se ha practicado la pertinente retención fiscal y liquidado su importe ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.



- Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará preferentemente mediante adeudo bancario y el mismo deberá estar dentro del plazo para presentar los documentos justificativos de la subvención indicado en el apartado d).

Tanto las facturas como los documentos justificativos de pago serán originales. En el supuesto de que se presenten fotocopias, éstas deberán ser debidamente compulsadas por el servicio gestor.

II. Anexo VII: Memoria final detallada de la actividad o inversión subvencionada suscrita por quien ostente la representación legal, que indique y describa las actividades realizadas. **Se debe incluir calendario de las actividades realizadas.**

A dicho Anexo VII se deberá acompañar de un ejemplar de los elementos informativos del programa anual o proyecto específico donde figure que éste se realiza con la colaboración del Ayuntamiento mediante subvención.

c) Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todos y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario de la subvención deberán ser validados y estampillados por el servicio gestor, mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención.

d) El plazo para presentar estos documentos justificativos finalizará el 05 de noviembre de 2024. Podrán presentarse desde el momento en que haya concluido la actividad subvencionada.

e) Corresponde al Servicio de Deportes la comprobación de la aplicación de la subvención, que se materializará en la emisión de un informe que acredite la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención. Cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, se pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de diez días para su corrección

f) Emitido este informe por el servicio gestor, se procederá a la remisión del expediente completo a la Intervención General, a los efectos de la emisión del correspondiente informe acerca de la adecuada justificación de la subvención. Una vez emitido el informe en ejercicio de la función interventora, se devolverá el expediente al servicio gestor que lo remitirá a su vez al órgano concedente para la aprobación de la justificación (si la justificación es correcta) o para la notificación al interesado de los reparos formulados (si la justificación es incorrecta).

g) Se producirá la pérdida total o parcial del derecho al cobro de la subvención en el supuesto de falta de justificación adecuada de la misma.

h) Aprobada la documentación justificativa por el órgano competente para la concesión de la subvención tras la fiscalización previa de la Intervención se efectuará el pago restante del 60% concediendo en la misma a la cuenta bancaria que conste en la ficha de cumplimentada por la Asociación. En tanto que no se acredite que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social no se



efectuará el pago. Se verificará de oficio que el beneficiario está al corriente con la Hacienda Municipal.

15.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS Y PUBLICIDAD DE LA CONCESIÓN.

Los actos integrantes de los procedimientos de otorgamiento y justificación de las subvenciones serán notificados a los interesados en el lugar que hayan señalado a tal efecto en sus solicitudes, sin perjuicio de la publicidad de las resoluciones de concesión a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

16.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD.

Las ayudas a que se refieren estas bases son compatibles con las que puedan obtener las entidades beneficiarias de las mismas de otras Administraciones o Entidades Públicas, si bien la suma de todas ellas no podrá superar el coste de las actividades subvencionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. A tal efecto el beneficiario deberá comunicar la existencia de otras subvenciones o ayudas concurrentes y declarar en el momento de la justificación todos los ingresos que financian la actividad.

A estos efectos se incluirá en la documentación de la solicitud la declaración responsable sobre otras subvenciones y/o ayudas económicas solicitadas y/u obtenidas (Anexo V).



ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

DATOS DE ASOCIACIÓN, CLUB O ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre:	Nº de federados	CIF:
Nº de Inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de Aragón:		
Domicilio social:	Teléfono	email

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre		NIF:	Cargo:
Dirección a efectos de notificaciones (en el caso que sea el domicilio social de la Asociación, no indicar)		Municipio/Provincia	
Código Postal	Teléfono	email	

DATOS DE IDENTIFICACION SUBVENCIÓN SOLICITADA

A anualidad convocatoria	Extracto publicado en BOP nº _____ de fecha _____
Finalidad subvención:	
Importe solicitado*:	Importe presupuesto de la actividad o inversión a subvencionar (anexo III)

*En ningún caso el importe de la subvención podrá exceder del 80% del coste de la actividad a que se aplique, según indica el punto 3 de la convocatoria.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO

- ☐ Anexo II (Acreditación de la representación legal para actuar en nombre de la Asociación)
- ☐ Anexo III (Memoria Explicativa del Programa Anual o Proyecto específico o Inversión realizable) incluye Programa o Proyecto detallado
- ☐ Anexo IV Alta o modificación de datos bancarios de terceros
- ☐ Anexo V Declaración responsable sobre otras ayudas económicas solicitadas con idéntica finalidad
- ☐ Estatutos de la entidad y justificación inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de Andalucía
- ☐ Fotocopia NIF representante y CIF asociación
- ☐ Certificación de aprobación del presupuesto, firmado por el Secretario y el Representante de la Asociación
- ☐ Certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social



- ☐ Acreditación del número de federados
- ☐ Declaración responsable en la se haga constar que los documentos 5,6, y 7 del punto nº 5 de esta convocatoria de ayudas, obran en poder de esta administración, indicando el nº expediente y no se han producido variaciones o cambios en las circunstancias en ellos reflejados.
- ☐ Otros documentos indicados en la convocatoria: indicar cuales

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE

El abajo firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante de la subvención, hace constar bajo su responsabilidad que la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos específicos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el apartado cuarto de la convocatoria de subvenciones a favor de Asociaciones para actividades deportivas y los genéricos del art 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con. la Seguridad Social y el Ayuntamiento Tarazona, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la totalidad de documentos y anexos que la acompañan.

Así mismo autoriza al Ayuntamiento a que solicite cuantos datos, informes y certificados a otras Administraciones Públicas a los efectos de concesión, justificación, seguimiento y control de las subvenciones y se compromete a comunicar inmediatamente al Ayuntamiento la concesión de otras ayudas concurrentes de otras entidades públicas, manifestando conocer que el incumplimiento de dicha obligación es constitutiva de causa de reintegro de la subvención e infracción muy grave.

En _____ a _____, de _____ de 20__

(Firma del representante y sello de la asociación)

La presentación de este anexo implica a los efectos previstos en el artº 5 de Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de datos correspondiente de este Ayuntamiento con la finalidad exclusiva de gestión administrativa de relaciones con terceros, de uso interno, siendo tratados de forma confidencial. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición en relación a los mismos en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente y dirigiéndose a la Alcaldía-Presidencia

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA



ANEXO II

ACREDITACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Don/ña _____ con DNI
_____ con domicilio en C/ _____ nº _____ de
Tarazona (Zaragoza) y en calidad de Secretario/a de la Asociación

CERTIFICA QUE:

Don/ña _____ con DNI
_____ con domicilio en C/ _____ nº _____ de Tarazona
(Zaragoza) ostenta el cargo de _____ de la Asociación
_____, lo que de arreglo con los Estatutos
vigentes de la Asociación de otorga capacidad legal para actuar en nombre de la Asociación
en la solicitud de la subvención y en las posteriores actuaciones de tramitación y
justificación en su caso.

En _____, a _____ de _____ de 20__

EL Secretario/a de la Asociación

(Firma y sello de la asociación)



ANEXO III
MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA ANUAL, PROYECTO ESPECÍFICO , O
INVERSIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

DATOS DE ASOCIACIÓN O ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE:
OBJETO DE LA AYUDA SOLICITADA ☐ Programa Anual de Actividades ----- ☐ Inversión realizada -----

FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA, PROYECTO ESPECÍFICO O
INVERSIÓN

--

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA,
PROYECTO ESPECÍFICO, O INVERSIÓN

--

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA, PROYECTO ESPECÍFICO O
INVERSIÓN

Fechas de inicio y finalización o calendario (detallar en Programa o Proyecto si es preciso):	
Ámbito de actuación:	
Destinatarios (nº, edades, tipología):	
Personal para el desarrollo del programa (nº, edades, experiencia, tipología, coste):	
Competición a nivel nacional (indicar): ☐ SI ☐ NO	



Como documento integrante del Anexo III, se acompaña

☐ Certificado del Programa Anual detallado o Proyecto específico detallado para el que se solicita la subvención

**CERTIFICADO DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA O PROYECTO
PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA**

Descripción de gastos	Importes	Descripción de ingresos	Importes
Gastos federativos		Cuotas socios/aportación Asociación	
Desplazamientos		Aportación participantes	
Arbitrajes y jueces		Entradas y ventas	
ETC		Subvención municipal solicitada	
		Ayudas privadas, patrocinios...	
		Otras subvenciones solicitadas/concedidas	
		ETC.	
TOTAL **		TOTAL **	

****ambos totales han de ser coincidentes.**

En _____ a _____, de _____ de 20__

El Secretario/a de la Asociación

Vº Bº -El representante de la Asociación

(Firmas y sello de la asociación)



ANEXO IV
SOLICITUD DE ALTA O MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS
DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

I. Datos del tercero				
N.I.F.:			Nombre o denominación social:	
Domicilio Fiscal:			Municipio:	
Provincia:	Código postal:	Teléfono:	Fax:	E-Mail:

II. Datos del representante				
N.I.F.:			Nombre:	

III. Alta de datos bancarios				
Denominación de la entidad:				
Domicilio de la oficina:				
Código Entidad	Código Sucursal	D.C.	Número de cuenta:	

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO (1)

Certifico, a petición de la persona reflejada en “Datos del Tercero” y a efectos de la domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar el Ayuntamiento de tarazona, la existencia de la cuenta referenciada en “III. Alta de datos bancarios”, abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado “I. Datos del tercero”.

(Sello de la Entidad de Crédito)

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

Fecha:

Fdo.:

(Firma del acreedor o representante)

Fecha:

Fdo.:

(1) Cuando el titular de la cuenta sea una persona física bastará con que aporte fotocopia de la libreta de ahorro, cheque, extracto remitido por el Banco o de cualquier otro documento donde consten el nombre del titular y los datos bancarios con 20 dígitos.



ANEXO V
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OTRAS SUBVENCIONES Y/O AYUDAS
ECONÓMICAS SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS

Don/ña _____ con DNI _____ con
domicilio en C/ _____ nº _____ de Tarazona (Zaragoza) en
nombre _____ y representación _____ de la Asociación _____,
Y en relación al Programa o Proyecto específico _____,
para el que solicita
subvención con cargo a la convocatoria de actividades deportivas correspondiente al año ____
y cuyo extracto fue publicado en el BOP nº ____ de _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE: (señale con una X donde corresponda)

- ☐ NO se han solicitado subvenciones ayudas con idéntica finalidad a otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
☐ SÍ se han solicitado otras subvenciones o ayudas con idéntica finalidad a las entidades y por los importes que a continuación se señalan

Entidad	Importe solicitado	estado (concedida/pendiente /denegada)	Finalidad

En _____ a _____ de _____ 20__

(Firma del representante y sello de la asociación)



ANEXO VI
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN
CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

D. _____, con NIF nº _____ como representante legal de _____ con CIF nº _____ a la que por el Ayuntamiento de Tarazona mediante Resolución nº _____ le fue concedida una subvención para _____ en la convocatoria correspondiente al año _____

CERTIFICO:

- Que se ha realizado el programa anual/proyecto específico para el que le fue concedido la subvención, habiéndose cumplido sus objetivos y habiendo sido aplicados los fondos asignados a dicha actividad.
- Que el programa anual/proyecto específico le ha generado a la Asociación los siguientes gastos que se relacionan en el siguiente índice numerado:

Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº fra.	Fecha fra.	Fecha pago	Importe
TOTAL*						

- Que el programa anual/proyecto específico se ha financiado con los siguientes ingresos:

	Concepto/Ente	Importe
Subvención municipal		
Cuotas socios/aportación Asociación		
Aportación participantes		
Otros Ingresos generados por la actividad		
Otras Subvenciones o ayudas		



(indicar Ente concedente)		
Otras Subvenciones o ayudas (indicar Ente concedente)		
	TOTAL *	

*ambos totales han de ser coincidentes

- Que, en consecuencia, las Subvenciones y ayudas concedidas por otras Entidades para la realización del programa anual/proyecto específico subvencionado ascienden a un total de _____ €, con el siguiente detalle:

Entidad Concedente	Importe
Total de Subvenciones concedidas por otras Entidades.	

- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria específica del programa anual/proyecto específico que se adjunta (Anexo VII).

En _____ a _____ de _____ 20__

(Firma del representante y sello de la asociación)

Se adjuntan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente sustitutivos correspondientes a los gastos relacionados en el índice numerado, así como justificantes de su pago.

Para percibir el ingreso es obligatorio haber presentado previamente (en el momento de la solicitud) la Ficha de Terceros validada por la entidad bancaria

La asociación deberá presentar tantos documentos justificativos como actividades subvencionadas por el Ayuntamiento.



ANEXO VII
MEMORIA FINAL DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Memoria final detallada de la actividad subvencionada suscrita por quien ostente la representación legal, que indique y describa las actividades realizadas incluyendo calendario de las actividades realizadas, y/o inversión realizada en su caso. Se deberá acompañar de un ejemplar de los elementos informativos del programa anual o proyecto específico donde figure que éste se realiza con la colaboración del Ayuntamiento mediante subvención.

Tarazona, a fecha de firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Sara Anciso Vidal.

